

DOCUMENTO III. CUADRO RESUMEN

Tipo quema	Periodo	Horario	Zona	Procedimiento
Quema de restos y podas agrícolas	17 de octubre al 31 de mayo <i>(exceptuando los 12 días que transcurren entre Jueves Santo y el Lunes de San Vicente)</i>	Desde la salida del sol hasta las 13:30 horas y únicamente con Nivel 1 de preemergencia (<i>alerta 1</i>)	Zona A. Máximo Riesgo (<10 m)	Quemador + Lugar uso del fuego + Permiso de Quema
			Zona A. Máximo Riesgo (10-30 m)	Lugar uso del fuego + Permiso de Quema
			Zona B. General (>30 m)	Permiso de Quema
Quema de restos y podas agrícolas, y márgenes de cultivo				
Quemas de carácter especial <i>(Quema de restos y podas agrícolas)</i>	1 al 30 de junio y del 1 al 16 de octubre	Desde la salida del sol hasta las 11:00 horas y únicamente con Nivel 1 de preemergencia (<i>alerta 1</i>)	Zona A. Máximo Riesgo (<10 m)	PROHIBIDAS LAS QUEMAS
			Zona A. Máximo Riesgo (10-30 m)	
			Zona B. General (>30 m)	Permiso de Quema Especial
TODAS	1 de julio al 30 de septiembre (ambos inclusive)	PROHIBIDAS LAS QUEMAS		

- ✓ La validez de las autorizaciones será de **3 meses** para quemas generales y de **1 mes** para las **quemas de carácter especial** como máximo, respetándose los días y horarios que se indican en el Plan para cada periodo.
- ✓ Antes de quemar leer siempre las condiciones al dorso del permiso de quema y conocer el nivel de alerta:
 - Teléfono CPIFA: 965 93 82 99.
 - Web: <http://www.112cv.com>.
 - Twitter: @gva_112cv.
 - Ayuntamiento.
 - Aplicación: Preemergencia IF Comunitat Valenciana.
- ✓ Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- ✓ El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.
- ✓ La quema solamente se podrá realizar con nivel de preemergencia por riesgo de incendio forestal **Nivel 1**. Todas las **quemas y autorizaciones** quedarán automáticamente **prohibidas y anuladas** cuando sople **viento fuerte o de poniente**, ó los días sean declarados de riesgo alto o extremo por la consellería (**Nivel 2 y 3 de preemergencia**).
- ✓ El solicitante deberá formar un cortafuego alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 m. y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- ✓ Sólo será válida esta autorización, para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemadas.
- ✓ La responsabilidad por daños a terceros tanto civil como penal recaerá en el propio peticionario. Ante cualquier contradicción del presente cuadro o de las autorizaciones de quema con el documento del Plan, prevalecerá lo que figure en este último.